



DIR-RE-2010-018

Montevideo, 13 de Octubre de 2010

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

VISTO: Que el Decreto Nº 232/010 del 2 de agosto de 2010 reglamentario de la ley 18.381 "Ley de acceso a la información pública" prevé ciertas obligaciones para los organismos públicos estatales y no estatales en relación a la información que obre en su poder.-----

CONSIDERANDO: I) Que la referida norma regula el procedimiento para la clasificación de la información en reservada y confidencial el que culmina con una resolución de la autoridad administrativa competente o quien ejerza dicha facultad como delegatario. -----

II) Que prevé una serie de obligaciones para los jefes de los sujetos obligados entre las que se encuentra designar al o los funcionarios responsables de la recepción de solicitudes y entrega de la información requerida, elevar el informe anual sobre el estado de cumplimiento del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 7º de la ley que se reglamenta, entre otros. -----

III) Que la dinámica de la Organización junto a la periodicidad quincenal de las reuniones de Directorio, son suficientes razones de buena administración para delegar las obligaciones previstas en el mencionado Decreto, en la Gerencia General de ADME. -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a la facultad conferida por el artículo 42 literal k del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, el **DIRECTORIO**

RESUELVE

1º) Designar al Gerente General, Ing. Juan Zorrilla de San Martín, como el responsable para la recepción de solicitudes y entrega de información que se presenten ante ADME.-----

2º) Delegar en el Gerente General, Ing. Juan Zorrilla de San Martín la realización del procedimiento de clasificación de la información, la presentación de los informes requeridos por la normativa ante la AGESIC y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 55 del mencionado Decreto así como toda otra obligación que imponga la norma y cuyo cumplimiento sea factible de delegación.-----

3º) Disponer que el Gerente General deberá rendir cuenta cada seis meses de la información clasificada como reservada y/o confidencial.-----

4º) Notifíquese la presente al Gerente General y publíquese en el Sitio Web.-----

Ing. Juan Zorrilla de San Martín
Gerente General

Dr. Ramón Méndez Galain
Presidente